

Departamento. Adquisiciones
GWAC/GAGV/ABAG/vph.

SANTA CRUZ, Febrero 04 del 2020.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2.. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*”
4. Memorándum N°21, de Deportes, de fecha 30 de Enero 2020, Solicita Orden de Compra.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°147, Fecha 14.01.2020.
6. Cotización.
7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
8. Términos de Referencia.
9. Memo N°10 de Deportes, Solicita Decretar Programa - Decreto N°183, Autoriza Programa – Programa “Actividad Deportiva Recreativa en Parque Colchagua 2020”.

CONSIDERANDO

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, éste debe arrendar los servicios de una empresa de menor tamaño (Pro-Pyme), para la amplificación de las actividades que se realizarán en el Parque Colchagua de acuerdo al programa decretado y denominado “Actividades Deportivas Recreativas en Parque Colchagua 2020”, que propicia talleres y ctividades deportivas y recreativas con la comunidad. Según memorándum N°21 de Deportes y antecedentes adjuntos. Y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Mario Jorquera Hevia, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*”.(Pro-Pyme).

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **MARIO ALEXIS JORQUERA HEVIA.**, Rut N°15.697.872-8, por un monto de \$ 480.000 con IVA incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


ADRIANA B. ARAYA GONZALEZ
Secretaria Municipal(s)

c.c.

- * Transparencia (1)
- * Archivo (1)




GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(s)